

**Órgano:** Secretaría General

**Documento:** Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General

**Fecha:** 17 de enero de 2008





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**CGSE-02/2008**

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 17 diecisiete de enero de 2008 dos mil ocho, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidenta.-** Buenos días a todos, Sesión Extraordinaria, enero 17 diecisiete del año de 2008 dos mil ocho.- Le pido por favor al Secretario pase Lista de Asistencia.-----

**Secretario.-** Buenas días a todos, con mucho gusto Presidenta.-----

<b>C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza</b> Presidenta del Consejo General	-----	Presente
<b>C. Lic. Ramón Hernández Reyes</b> Secretario General	-----	Presente
<b>C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
Comisionado del Congreso	-----	Ausente
Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Lic. Everardo Rojas Soriano</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>C. Lic. Sergio Vergara Cruz</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. Lic. Arturo Guzmán Ábrego</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo</b> Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente
<b>C. Prof. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

<b>C. Lic. Gilberto Alonso Cárdenas</b> Representante Propietario del Partido Alternativa Socialdemócrata	-----	Ausente
<b>C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona</b> Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
<b>C. Lic. Ana María Vargas Vélez</b> Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
<b>C. José Ignacio Celorio Otero</b> Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente
<b>C. Lic. Alejandra Estrada Canto</b> Vocal del Registro de Electores	-----	Presente

**Secretario.-** Se encuentra el Quórum debidamente estatuido, Presidenta; por lo tanto las determinaciones que en esta Sesión se tomen, serán válidas.-----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes de este Consejo General, el siguiente Orden del Día: Número **Uno.-** Lectura del contenido de las Actas de Sesión de Consejo General de las fechas siguientes: 19 diecinueve de diciembre de 2007 dos mil siete Extraordinaria, 29 veintinueve de diciembre de 2007 Extraordinaria, dispensa de la lectura y aprobación en su caso.- Número **Dos.-** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se emite la declaratoria de pérdida del Registro del Partido Alternativa Socialdemócrata en el Estado de Michoacán por no haber obtenido por lo menos el 2% dos por ciento de la votación estatal emitida en la Elección Ordinaria inmediata anterior de Diputados de Mayoría Relativa celebrada el pasado 11 once de noviembre del año 2007 dos mil siete en el Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Tres.-** Informe que rinde la Secretaría General; Número **Cuatro.-** Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo número P.A.13/07 y aprobación en su caso.- Número **Cinco.-** Proyecto de Convocatoria para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Yurécuaro y aprobación en su caso; Número **Seis.-** Proyecto de Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho en términos del artículo 113 fracción XXXVIII del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Siete.-** Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho, en términos de los artículos 17 y 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán.- Número **Ocho.-** Proyecto de Calendarización del Financiamiento Público a los Partidos Políticos para el año 2008 dos mil ocho de conformidad con el artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Nueve.-** Proyecto de Calendarización del Financiamiento Público a los Partidos Políticos para la obtención del voto del Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho en el Municipio de Yurécuaro, de conformidad con el artículo 47 fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Diez.-** Proyecto del Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho, en términos del artículo 122 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Once.-** Sorteo del mes y letra del procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 141 fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán.- Número **Doce.-** Propuesta sobre las personas que habrán de integrar el Consejo del Comité Electoral Municipal de Yurécuaro para el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho en términos de los artículos 115 fracción VI y 113 fracción XV del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Número **Trece.-** Propuesta de Acuerdos que regirán durante el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho y aprobación en su caso.- Está a consideración de los integrantes del Consejo General los puntos de acuerdo y el Orden del Día que acaban de ser leídos.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Gracias Presidenta.- Únicamente para hacer el exhorto, en el caso del punto cuatro: sobre el Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo número P.A.13/07, solicitarles que cumpla con lo que marca el artículo 11 fracción I, del Reglamento de Sesiones, junto con la Convocatoria que nos ha sido acompañada con los análisis correspondientes.-----

**Presidenta.-** Si, Representante del Partido del Revolucionario Institucional; ha sido un punto que hemos venido discutiendo en Sesiones anteriores, en efecto, hay una disposición reglamentaria que así lo establece y es algo que comentamos antes con el Secretario, lo haremos así por supuesto que en ocasión posterior también estaremos valorando con todos ustedes y con los Consejeros Electorales, si esta disposición reglamentaria es de las que han de reformarse y haremos las valoraciones pertinentes.- Por lo pronto le pido al Secretario que antes de dar inicio, en este momento se empiecen a distribuir los Proyectos.- Vamos con el primer punto del Orden del Día; las Actas de Consejo General; perdón, no hemos aprobado el Orden del Día, tienen razón.- Si no hay ninguna otra consideración, lo someto a votación de los Consejeros Electorales ¿Si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- En atención al primer punto del Orden del Día; decía que son los Proyectos de Acta de 19 diecinueve de diciembre de 2007 dos mil siete Extraordinaria, y, 29 veintinueve de diciembre de 2007 Extraordinaria, fueron circuladas junto con la convocatoria, por lo que pregunto ¿si no hay ninguna observación, en cuanto a someter a votación la dispensa del trámite de sus lecturas? No habiendo ninguna observación, me permito preguntar a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con que se dispense el trámite de la lectura de las Actas de referencia? Por favor en votación económica lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- Está a consideración de los integrantes de este Consejo General el contenido del Proyecto del Acta de 19 diecinueve de diciembre de 2007 dos mil siete Extraordinaria; no habiendo ninguna observación someto a votación este Proyecto, ¿si están conformes los Consejeros Electorales con su contenido? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Acta del 29 veintinueve de diciembre de 2007 dos mil siete Extraordinaria; no habiendo ninguna observación, la someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con la misma? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- En atención al segundo punto del Orden del Día, también fue circulado a todos ustedes el Proyecto de Resolución, a través del cual el Consejo General emitiría la declaratoria de pérdida de registro en el Estado de Michoacán del Partido Alternativa Socialdemócrata, por las razones que establece el Código Electoral, en este caso al no haber obtenido al menos el 2% dos por ciento de votación estatal emitida en la Elección de Diputados de Mayoría Relativa, pasada; le pido al Secretario lea los puntos de acuerdo y lo estaríamos proponiendo para su aprobación.-----

**Secretario.-** Con gusto Presidenta.- Previo a leer los puntos de acuerdo, me permito informar a este Honorable Consejo General que en el caso del Partido Alternativa Socialdemócrata, después de haberse en definitiva llevado a cabo la resolución de todos y cada uno de los medios de impugnación de la Diputación de Mayoría Relativa en el Estado, el Partido que nos ocupa obtuvo el 1.55% uno punto cincuenta y cinco por ciento de las preferencias electorales en el Estado y por tanto se encuentra dentro de lo que son los supuestos que marca el Código Electoral lo que me voy a permitir dar lectura en la Resolución.- **PRIMERO.-** Se declara la pérdida de Registro ante el Instituto Electoral de Michoacán del Partido Alternativa Socialdemócrata al no haber obtenido por lo menos el 2% dos por ciento de la votación total emitida, en la Elección Ordinaria inmediata anterior de Diputados de Mayoría Relativa.- **SEGUNDO.-** El Partido Político Nacional Alternativa Socialdemócrata no tendrá derecho a financiamiento



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

público del Estado de Michoacán hasta en tanto, en su caso, postule candidatos a Diputados en por lo menos 50% cincuenta por ciento de los Distritos en elección posterior previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 32 del Código Electoral del Estado.- **TERCERO.-** A partir del día siguiente al de la aprobación de la presente Resolución y hasta en tanto no se cumpla lo previsto en el punto anterior, el Partido Alternativa Socialdemócrata no tendrá en el Estado de Michoacán de Ocampo los derechos y prerrogativas que para los Partidos Políticos prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el Código Electoral del Estado de Michoacán.- **CUARTO.-** El Partido Alternativa Socialdemócrata, cuyo previo registro es materia de la presente Resolución queda obligado a presentar los informes a que se refiere el artículo 51 A, del Código Electoral del Estado de Michoacán por el tiempo que le fue suministrado el financiamiento público, así como a realizar las aclaraciones que le sean solicitadas por las autoridades competentes.- **QUINTO.-** Notifíquese al Partido Alternativa Socialdemócrata e inscribáse la presente Resolución que declara la pérdida del registro en el libro correspondiente.- Sería todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los integrantes del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo que acaba de ser leído; no habiendo ninguna observación lo sometemos a votación de los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido de este Proyecto? Por favor, manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - -

- - - - En atención al tercer punto del Orden del Día, dejo en uso de la palabra al Secretario General, para que emita un informe a este Consejo General.- - - - -

**Secretario.-** Con gusto Presidenta.- Esta Secretaría desea informar dos puntos básicamente, les fue turnado junto con la invitación los informes correspondientes a las Sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva; y, respecto también, a los Juicios de Inconformidad y Recursos de Revisión interpuestos en la pasada Elección Ordinaria 2007 dos mil siete.- Respecto de las reuniones de la Junta Estatal Ejecutiva, se llevaron a cabo cada mes como lo marca el Reglamento Interior y el Código Electoral del Estado de Michoacán las sesiones correspondientes es del 20 veinte de agosto hasta el día 06 seis de diciembre, se hace la aclaración que única y exclusivamente no se incluyó la Sesión del 06 seis de diciembre en virtud de que la misma no ha sido aprobada y los puntos tratados son los que se indican en cada uno de estos puntos relativos al Informe correspondiente que quedan a su disposición, por supuesto, para cualquier duda o aclaración los expedientes en donde se trataron los puntos de las sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva.- En lo que se refiere a los Juicios de Inconformidad presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones, posterior al cómputo del Proceso Electoral Ordinario del año 2007 dos mil siete me permito informarles que del concentrado que se acompañó y que les fue entregado en la Convocatoria correspondiente, el total de Juicios de Inconformidad en los Ayuntamientos corresponde a 73 setenta y tres el total de Ayuntamientos que fueron impugnados son 48 cuarenta y ocho, los Juicios de Inconformidad en los cuales se confirmaron a través de su resolución el cómputo fueron 42 cuarenta y dos, en los que se revocaron el cómputo correspondiente fueron 06 seis; y en donde se modifica el cómputo de lo que se confirma el sentido del mismo, fueron 15 quince; y los que se desecharon fueron 10 diez.- De Diputados tratándose del Juicio de Inconformidad fueron presentados 12 doce Juicios de Inconformidad, las diputaciones que fueron impugnadas fueron 09 nueve las de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional fue 01 una; en la Resolución se confirmaron los resultados en tres Distritos en donde se modificó el cómputo, pero se confirmó también el resultado fueron 08 ocho de ellos; y, en el que se desechó fue en 01 uno.- Respecto de los Juicios de Revisión Constitucional, promovidos en contra de las resoluciones de los Juicios de Inconformidad de los Ayuntamientos y de los Diputados, el total de Juicios de Revisión Constitucional promovidos ante la Sala Superior en Ayuntamientos fueron 40 cuarenta; el total de Ayuntamientos en Revisión Constitucional que se impugnaron fueron 32 treinta y dos; los Juicios de Revisión ya en su Resolución del Tribunal Electoral que se confirmaron fueron 32 treinta y dos; los Juicios de Revisión Constitucional en que se revocó la Resolución fueron en 05 cinco; y, que se desecharon fueron en 02 dos; y que se consideraron no presentados fue en 01 uno, cabe hacer la aclaración que dentro de los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

Juicios de Revisión Constitucional de Ayuntamiento fue confirmado el Juicio de Inconformidad relativo a la nulidad de la Elección que se promovió en contra del cómputo del Municipio de Yurécuaro, que será motivo, obviamente, de la convocatoria en los puntos siguientes del Orden del Día.- Relativo a las diputaciones los Juicios de Revisión Constitucional que se promovieron fueron 07 siete, los Distritos que se impugnaron fueron 05 y una Representación Proporcional en todos y cada uno de ellos de los Juicios de Revisión Constitucional se confirmaron las resoluciones.- Sería todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias Secretario.- Atendiendo al cuarto punto del Orden del Día, tenemos el Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo número P.A.13/07; le pido por favor también al Secretario, nos dé lectura de los puntos en los que concluye este proyecto.- - -

**Secretario.**- Con gusto Presidenta.- El Proyecto que se somete a consideración de este Honorable Consejo General, es el relativo al Procedimiento Administrativo número 13/07, seguido en contra del Partido Revolucionario Institucional por la utilización de símbolos religiosos en la campaña de su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Yurécuaro, Michoacán; Martín Jaime Pérez Gómez y concluye con los siguientes puntos que se proponen: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.**- Se declara procedente el Procedimiento Administrativo instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, atento a los razonamientos esgrimidos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.- **TERCERO.**- Se impone al Partido Revolucionario Institucional amonestación pública, así como una multa correspondiente a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, equivalentes a la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) en términos del artículo 279 del Código Electoral del Estado de Michoacán, mismas que serán cubiertas en tres ministraciones mensuales a partir del mes siguiente en que cause efecto la presente ejecutoria en atención a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán.- **CUARTO.**- Córrasele traslado de la presente Resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado, haga efectiva la multa impuesta descontando al Instituto Político sobre las prerrogativas a las que tiene derecho.- **QUINTO.**- Notifíquese el presente fallo por la vía más expedita dese vista a la Sala Superior de la presente Resolución y háganse las anotaciones pertinentes en el Libro de Registro, y en su oportunidad archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General la Resolución.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.**- Gracias, buenos días.- Para preguntar Presidenta ¿en base a qué criterio o tabulador se fijó esta multa? Porque a algunos nos puede parecer poco y a otros mucho, no me queda claro en base a qué se fijó esta cantidad.- Por favor.- - - - -

**Presidenta.**- Está expresado en los razonamientos de la propia Resolución, en la última parte en donde se hace la individualización de la sanción, se expresan los razonamientos y argumentos por los que se estima considerar la gravedad de la falta que se acredita en este caso, al ex-candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Yurécuaro; cercano a la media y ubicar la sanción en la fracción primera del artículo 279, correspondiente, se ubica cercana a la media a la gravedad; ahí se explican los razonamientos, entre ellos se establece que no fue una acción directa del Partido Revolucionario Institucional, sino en este caso, una falta de cuidado en cuanto como deber que tienen en relación con sus militantes; por otro lado también se prevé que si bien, se trata de esta omisión de falta de cuidado, tampoco fue o se advierte que haya sido intencional o provocada porque no se advierte que haya sido una conducta generalizada, sino más bien aislada en un Municipio del Estado, no fue una conducta intencional del Partido Revolucionario Institucional sino un deber de cuidado por omisión; es esa la razón por la cual también se atenúa la sanción de la gravedad de la falta; por otro lado también se explica por qué tampoco puede considerarse leve o levísima, pues final-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

mente provocó de alguna manera la nulidad de la Elección y las consecuencias que con esto lleva, entonces al hacer este tipo de razonamientos y de acuerdo con algunas tesis que la Sala Superior ha establecido es que se ubica leve o levísima, media, grave o gravísima es que llegamos a este punto y a esta sanción.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.**- En principio quisiera volver a dejar en claro que en realidad, este Proyecto de Resolución que se nos acaba de acompañar en esta Sesión, situación que evidentemente viola lo que marca el artículo 11 fracción primera, debió de haberse acompañado junto con la convocatoria que se nos emitió aún y cuando usted hace el comentario de la Reforma, finalmente este Reglamento establece esa situación; por otro lado exhortaría muy respetuosamente a los Diputados del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática que van a estar presentes en este Consejo General, que en todo caso nos ayudaran para que se incorporaran porque finalmente son resoluciones que tendrían que ver fundamentalmente en una parte jurídica con el Congreso del Estado; y, exhortarlos también a que este Consejo General pudiese hacer el llamado correspondiente a los Diputados del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática para que puedan estar presentes aquí.- En tercer lugar, considero que la sentencia que emitió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde hace una invitación o un exhorto al Consejo General para que en su caso analice la posibilidad de un procedimiento administrativo, en este caso, de Yurécuaro, llama la atención la prontitud, es claro que de nuestra parte la posición fue de que así fuera, pronto; pero también por otro, hay varios procedimientos administrativos de relevancia que no se han presentado; y, también solicitaría que así como se hizo con este caso, también fuéramos desahogando algunos otros como es el caso de los topes de gasto de campaña del Partido Acción Nacional, por ejemplo; y, entrando en materia, con lo poco que pude revisar del Proyecto, me llama la atención lo que señalan en la hoja número 20 veinte, en el segundo párrafo que dice: *por lo que respecta a la segunda placa fotográfica se puede apreciar un tractor de color verde con una bandera roja al frente con tres personas de sexo masculino en la parte delantera del mismo, dos de ellos vistiendo una camiseta roja con una leyenda con letras blancas casi ilegibles, al parecer, es decir, no hay certeza; con propaganda electoral del candidato a la Presidencia Municipal del PRI, y en la parte trasera del tractor se encuentra una plataforma...* etcétera.- Estamos hablando y respetuosamente lo comento, de dos derechos que libremente puede ejercer una persona, un derecho político que es cuando se adquiere la calidad del ciudadano y cuando la persona puede votar, o en su caso puede ser votado como fue el caso del ex candidato; y, otra parte fundamental que es el ejercicio del derecho a cualquier fe religiosa, creo que con este tipo de precedentes podríamos generar una situación todavía más complicada al interior de la ciudadanía con independencia de lo que cada uno crea o piense, en cuestión religiosa que además es muy respetable, debemos de establecer ese principio de separación Iglesia-Estado, pero no con ello también las costumbres que sobre todo en esos pueblos se tienen; en esos pueblos y aquí mismo en Morelia, creo que está infundado este Proyecto de Resolución, en principio porque no se hace una distinción de lo que es propaganda política y la utilización de los símbolos religiosos que establece el artículo 35 fracción XIX, que con mucha puntualidad, lo dice el Código y lo dice así: “Artículo 35.- Los Partidos Políticos están obligados a: fracción XIX.- Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda”; aquí veo de las fotografías que están acompañando a las Resoluciones que en la propaganda que debe identificar el candidato, el emblema del Partido, etcétera, no contiene ninguna utilización de símbolos religiosos; también veo que, es un acto de campaña y que no necesariamente están identificando circunstancias de modo, tiempo y lugar como lo señala en este caso el Código ni están identificando plenamente a las personas, ni están diciendo si esas personas efectivamente están simpatizando con el Partido Revolucionario Institucional, ni están diciendo con certeza; por esas circunstancias que ya señalaba.- En su momento solicitamos que este asunto se resolviera, a mí la multa se me hace sumamente exagerada, si estamos revisando el Proyecto de Financiamiento Público a lo que tenemos derecho para la obtención del voto en el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

caso del Partido Revolucionario Institucional son aproximadamente 13,000 trece mil pesos de financiamiento, más el doble son cerca de veintiséis mil pesos y si eso lo multiplicamos por la multa se está haciendo más de 400% cuatrocientos por ciento más de lo que en un Municipio con estas características religiosas que además debemos ser respetuosos con ese pensamiento de ellos, porque es de ellos, considero que es exagerado, porque ya lo decía la Presidenta en su argumentación, finalmente el Partido Revolucionario Institucional tiene la obligación de conducir a sus militantes, simpatizantes y candidatos bajo una conducta de régimen del Estado de Derecho, pero también lo es que nosotros como Partido Político en lo general y así lo hemos demostrado, tuvimos en el Proceso Electoral Ordinario una conducta adecuada y que en este caso particular no están precisando las circunstancias específicas para que en todo caso se pudiera determinar una responsabilidad al Partido Revolucionario Institucional y en este caso al ex candidato.- Solicito respetuosamente que se analice esta circunstancia, si ustedes toman la decisión de dejarlo con esta propuesta nosotros finalmente respetaremos a la autoridad electoral como lo hemos dicho, cualquier resolución que emita la Autoridad Electoral es la verdad legal aunque no estemos de acuerdo esto no implica que no ejerzamos nuestros derechos ante la instancia superior.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Quisiera hacer alusión al Proyecto que el día de hoy se nos está circulando, que se nos acaba de circular porque creo que no es nada nuevo que en este Consejo General no circulen los documentos con debido tiempo, es un asunto en el que hemos venido insistiendo pero finalmente queremos hacer hincapié en que se nos hace muy lamentable que el Consejo General el día de hoy nos presente un proyecto de Resolución, tratando de valorar conductas que ya fueron valoradas por la autoridad jurisdiccional, entiendo el papel del compañero Representante del Partido Revolucionario Institucional, pero la verdad es que viene a defender lo indefendible, esto es algo cierto tan se utilizaron símbolos religiosos que se anuló la elección y para mi es muy lamentable que el día de hoy el Consejo General esté proponiendo calificar la conducta real como medianamente grave o como cercana a la media de la gravedad de una conducta; esto quiere decir que se puede anular una elección por la vía jurisdiccional electoral con la calificación de conductas graves que violentaron principios constitucionales, que violentaron la equidad en el Proceso, que se anuló la votación de todo un Municipio, pero para el Instituto Electoral de Michoacán es una conducta que le merece la calificación de mediano y con todo respeto lo digo, no es un hecho aislado, ni tampoco fue en una sola exhibición la irregularidad fue desde que inició campaña el candidato del Partido Revolucionario Institucional; y aquí también, se viene a decir que no es una conducta directa del Partido Revolucionario Institucional, por supuesto que es una conducta directa del partido Revolucionario Institucional ¿qué acaso el PRI presentó algún documento en donde trató de deslindarse de la actividad hecha por su candidato?, por supuesto que no lo presentó es una conducta totalmente atribuible y directa al PRI, eso es lo que me parece preocupante que en el Proyecto se esté considerando que no fue una conducta directa del Partido Revolucionario Institucional, eso es grave y eso no solamente atenta contra la legalidad de este Órgano Electoral, sino que también atenta en contra de los criterios que la Sala Superior ha emitido en la valoración de la conducta que el día de hoy se está pretendiendo sancionar y lo que me preocupa es que el Proyecto haya salido así para que al rato el Tribunal lo revoque y regrese a este Consejo General eso es lo que me preocupa; y sí creo también, que la conducta que el Partido Revolucionario Institucional emitió en el Proceso Electoral pasado no es una conducta aislada solamente en el Municipio de Yurécuaro, en el Municipio de Sahuayo también se utilizaron símbolos religiosos; la Sala Superior y el propio Tribunal Estatal Electoral calificaron esa elección y la dieron como válida pero aquí hay un procedimiento administrativo sancionador que se está tramitando con esos motivos; y en el Municipio de Panindícuaro, también utilizaron símbolos religiosos nada más que ahí no ganaron; creo que no es una conducta aislada, en los elementos para calificar la irregularidad se consideran cinco elementos y en mi criterio hay un sexto elemento que no se está valorando, se menciona que el primero es el inicio de la campaña por parte del candidato a Presidente Municipal y su Planilla, con una misa celebrada en la Iglesia de *La Purísima*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

*Concepción* y así van enumerando hasta llegar al quinto punto; y el discurso del candidato del Partido Revolucionario Institucional en el cierre de campaña en donde agradece a toda la estructura religiosa que lo ayudó para ganar o para acercarse a la elección, ese elemento no está valorado dentro de los que deben calificarse para tener una conducta irregular.- Exhorto al Consejo General a que pudiéramos presentar otro Proyecto de Resolución con mayores elementos jurídicos, con mayores elementos que nos pudieran a nosotros dar la certeza de qué es lo que finalmente están haciendo, que por favor lo tengamos con tiempo el Proyecto de Resolución y ojala pudieran revisar detenidamente y con toda objetividad los criterios emitidos por la Sala Superior; se dice que porque el financiamiento público para la obtención del voto va a ser de cerca de \$14,000.00 catorce mil pesos, sí, pero son cuatro ministraciones y creo que incluso esa es una expresión equivocada porque lo que hay que revisar es cuánto va a recibir cada Partido Político en todo el año, la excesiva sanción que un Órgano Electoral imponga a un Partido Político no tiene que ver con cuánto le va a dar en una Elección Extraordinaria, tiene que ver con cuánto finalmente va a recibir y que el objetivo de la sanción logre persuadir para que el Partido Político ya no lo vuelva hacer, para que esa conducta no se repita y quedó que finalmente esto ni siquiera está expresado en el Proyecto de Resolución; exhortaría con todo respeto pero con toda puntualidad a que pudieran presentar otro Proyecto de Resolución, valorando mayores circunstancias que incluso, alguna de ellas están emitidas en la Resolución y no las veo plasmadas en el Proyecto de Resolución.-

**Presidenta.-** Gracias Representante.- El Representante del Partido Verde Ecologista, tiene la palabra.-

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. Arturo Guzmán Ábrego.-** Gracias, buenos días a todos y todas.- Definitivamente coincido en algunas cosas que puntualizó el Representante del Partido Acción Nacional y son algunas las que me llaman la atención, el sentido del Procedimiento Administrativo que nos están presentando el día de hoy, la gran variedad de contradicciones que expresan dentro del propio cuerpo del Procedimiento, pero me llama más la atención en este sentido en la página 31 treinta y uno en el párrafo cuarto que dice: *Se llega a la anterior determinación al considerar que la conducta omisiva del Partido Revolucionario Institucional es de una gravedad cercana a la media;* y en la página 32 treinta y dos en su párrafo segundo dice: *Por otra parte se considera que no se trata de una omisión en su deber... del Partido o del ente político.* Es o no es una omisión, primero, las consecuencias que trae el actuar del candidato en el Municipio de Yurécuaro, trae como consecuencia la anulación de una elección y una elección extraordinaria, esto genera invertir nuevamente recursos para la organización de esa nueva elección, es un gasto al erario nuevamente y en este Consejo General se considera como una conducta ligeramente grave, porque ni siquiera llega a la media, me parece que debemos tener más cuidado al hacer una valoración en ese sentido porque si bien el Código establece las sanciones para el Partido Político infractor que para mí desde luego es un error, se debe considerar al infractor porque en realidad el ex candidato que propició esta anulación no se va a ver afectado absolutamente en nada y sencillamente va a poder contender si así lo desea y si así su Partido lo permite, va a poder hacerlo, quiere decir que cualquier candidato que así lo vea que le interese incluso anular una elección va a propiciar o generar desestabilización en el proceso cual sea, lo podrá hacer porque él directamente no va a ser sancionado, van a sancionar al Partido Político que si desaparece, esto me llama la atención porque algún Partido Político en este momento ya perdió su registro, qué le hubiera costado utilizar símbolos religiosos para hacerse llegar un triunfo que en todo caso si no se anula la elección ellos tendrían representación y el Partido Político hubiese desaparecido, finalmente al Partido no se le va a cobrar y el candidato va a seguir bajo el mismo esquema de trabajo; esto me parece que es lo de mayor gravedad, no es una gravedad media el actuar y utilizar símbolos religiosos no por el hecho de la utilización, no, respetando desde luego estas cuestiones religiosas, es el hecho de la consecuencia que conlleva en su actuar y si esto es considerado para este Consejo General como ligeramente grave, tomando en consideración solamente la fracción primera de amonestación pública y la multa de noventa y nueve mil pesos me parece que está demasiado suave, le pediría a este Consejo General que



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

hiciera un análisis mucho más exhaustivo de este procedimiento de la sanción que se pretende establecer, para que se tome como algo más grave, no solamente como algo ligeramente grave como se está manejando o muy cercano a la media, medianamente grave; me parece que está muy ligero.- Solicitaría a este Consejo General que se haga un análisis mayor y que este proyecto no se votara, no se aprobara para poder estar en condiciones de revisar con tiempo, por supuesto, el que nos hicieran favor de hacer llegar, porque este no lo hemos podido revisar y lo que vemos de primera mano es lo que estamos haciendo llegar a la mesa.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- Perdón el Representante del Partido de la Revolución Democrática antes había pedido la palabra.-

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.-** Con su permiso señor Regidor.- La verdad es que en cada Proceso Electoral se pone en cuestionamiento la vigencia de las instituciones jurídicas y aquí en este caso estamos partiendo de una verdad jurídica inatacable dada por el Órgano Jurisdiccional, creo que a mi juicio la sanción es muy corta se debió de ir más a fondo, porque quisiera referir otro caso que se nos presenta donde también el Tribunal declara la inelegibilidad de un candidato y después hay una vuelta y se burla la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y finalmente el mismo que había estado impedido por faltas de probidad y por violentar la ley finalmente asume el cargo, por eso creo que en este caso estamos a tiempo, entendiendo que a veces las conductas de los candidatos o de los militantes van más allá de la posibilidad de los Partidos Políticos con su normatividad de poderlos someter a respetar las normas jurídicas electorales, y que también hoy nuestra legislación electoral todavía carece de algunas disposiciones que permitan sancionar con más rigor estas conductas que violentan los Procesos Electorales y procesos democráticos, aceptando esto de cualquier manera creo que debería de analizarse la posibilidad más que de la sanción económica porque lo hay, hay condiciones para poder hacer una nueva interpretación en el Código Electoral de acuerdo a la fracción IV del artículo 279, debiera impedirse al ex candidato que cometió la falta de impedírsele al Partido Político registrar candidatos, hay una desvinculación, o sea si no se le sanciona al Partido Político con la posibilidad de registrar candidato, obviamente el que cometió la falta en este caso el ex candidato podrá ser registrado nuevamente y entonces no, para los efectos de hacer valer la ley, no tiene ningún efecto para poder ordenar la convivencia en Yurécuaro y poder tener un Proceso Electoral donde estas faltas que se cometieron queden resueltas y queden atrás, creo que esto no resuelve, creo que debe analizarse esa posibilidad del Partido Revolucionario Institucional no pueda registrar candidato en el Municipio de Yurécuaro para que la sanción realmente tenga un efecto que nos impida ir ordenando los procesos político electorales en el Estado de Michoacán.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Gracias Presidenta.- Es clara la preocupación de mis compañeros Representantes, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Verde Ecologista de impedir o tratar de impedir de que nuestro candidato que participó en el Proceso pasado no sea registrado en éste, por obvias razones, porque ganó y ganó bien con independencia de lo que se pueda pensar, finalmente la gente votó en las casillas, votaron libremente, la gente manifestó el sentido en una mampara en secreto así es que eso está suficientemente claro, lo quiero precisar porque finalmente no podemos ir y ya lo decía el Representante del Partido Acción Nacional, no podemos ir más allá en una resolución en un Procedimiento Administrativo de lo que en su caso resolvió la Sala Superior y ésta en ningún momento está declarando inelegible a este ex candidato que fungió como candidato en ese proceso, adicionalmente el artículo 5 del Código Electoral señala cuáles son las causas, en todo caso para poder votar el derecho de votar y ser votado esta persona lo cumple al cien por ciento; creo que esa discusión está por demás meterla en la Mesa, aquí no se trata de que si la multa es excesiva o no finalmente se está haciendo una amonestación pública, coincido con lo que de-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

cía el Representante del Verde, sí hay varias contradicciones en la Resolución; y yo le pediría respetuosamente a la Presidenta que autorizara al Secretario que leyera el artículo 35 fracción XIX y el artículo 49 del Código Electoral en donde se hace la distinción de lo que es propaganda política y actos de campaña que finalmente no es lo mismo, creo que parte de la sustancia que no contiene la resolución y que debería de contener es esa distinción; es decir, en la propaganda electoral no veo la utilización de símbolos religiosos, es una obligación de los Partidos Políticos no utilizar en propaganda electoral símbolos religiosos, no los veo en la fotografía, no lo veo claro, no lo veo eso que señala en la misma resolución “que al parecer” son tres personas del sexo masculino, no hay certeza y yo le pediría Presidenta, si autorizara al Secretario que nos leyera esos dos artículos, fracción XIX del 35 y la parte relativa del artículo 49 de la misma disposición, específicamente en el párrafo tercero.-----

**Presidenta.-** Adelante Secretario.-----

**Secretario.-** Con gusto Presidenta.- “Artículo 35.- Los Partidos Políticos están obligados a: fracción XIX.- Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda.- Artículo 49, tercer párrafo: Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política. La propaganda electoral que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá tener, en todo caso, una identificación precisa del Partido Político o Coalición que ha registrado al candidato.”-----

**Presidenta.-** Gracias.- ¿Desea continuar Representante del Partido Revolucionario Institucional? Adelante.-----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** El punto es claro, porque adicionalmente en el párrafo segundo del artículo 49, señala lo que es la campaña electoral que es: “el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos para la obtención del voto”.- Y creo que en esta parte no se hace un análisis en el Proyecto de Resolución que nos están presentando, adicionalmente de que finalmente son acciones que efectivamente realizó el candidato, dijéramos en sus actividades proselitistas pero que no están concatenadas con la propaganda, considero que ahí no hay vinculación entre la obligación que tenemos los Partidos Políticos de no utilizar símbolos religiosos en la propaganda y otro asunto muy diferente es que los actos de campaña, algunos militantes y simpatizantes acompañen o arrojen al Partido Político o candidato; solicitaría que con independencia de la decisión que ustedes vayan a tomar, me uniría a la solicitud de que se analizara este asunto, que no se votara en esta Sesión y en todo caso que se dejara para una siguiente Sesión este Proyecto.-----

**Presidenta.-** Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.-----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- la utilización de símbolos religiosos ha sido suficientemente estudiada por la Sala Superior, lo digo con conocimiento de causa al Partido Acción Nacional por lo menos le han anulado dos elecciones y eso es público y no tenemos por qué no reconocerlo por la utilización de símbolos religiosos en el Municipio de Tepoztlán en el Estado de México, el candidato del PAN se tomó una fotografía en la plaza principal que tiene una cruz barroca y bastó que en un díptico se pusiera esta fotografía para que la Sala Superior anulara la elección, en el caso de la elección de Diputado Federal en Zamora, Michoacán; asunto conocido por todos ustedes, se utilizó expresiones y las imágenes del Santuario Diocesano de Nuestra Señora de Guadalupe; es decir, la Catedral en concluso, y se anuló la elección y eso fue incluso en actos de precampaña ni siquiera en casos de campaña electoral y son hechos que fueron revisados en una sola exhibición y sin embargo acá no, el candidato del PRI desde el inicio fue y se apersonó con una misa con toda su planilla, después comenzó a hacer otro tipo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

de actos religiosos que se expresan en la Resolución y culmina con un evento de cierre de campaña donde llevan dos figuras de aproximadamente un metro o más la de San Judas y la de la Virgen de Guadalupe en una plataforma de un tractor y no solamente eso, sino que ponen urnas en una expresión de acto de campaña que acaba de leer el Secretario, una expresión, eso es un acto de propaganda electoral, por supuesto, y está hecho de manera directa por el Partido Revolucionario Institucional, cuando un Partido Político viene a registrar a su dirigente o a sus candidatos ante el Órgano Electoral y éste valida ese registro en ese momento lo que el Partido Político está expresando y el Instituto le está validando es que la representación en la campaña, en el Proceso Electoral la tienen los candidatos y sus dirigencias, ahora no digamos que no es un acto directo del Partido Político; y quisiera insistir nuevamente por la gravedad de la conducta tan grave es la utilización de símbolos religiosos que está considerado como un delito, es un delito el utilizar símbolos religiosos; ahora resulta que quien lo utilizó y ya fue validado en la Sala Superior y por supuesto declarado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ahora resulta que esa conducta no es ni siquiera grave, no dijéramos medianamente grave o gravísima que es nuestro concepto que nosotros le pondríamos; finalmente lo que quisiera yo decir, es que creo que no ha lugar los comentarios que se han vertido en torno a que no fue una utilización de símbolos religiosos en la propaganda electoral porque finalmente si los magistrados no lo creyeron menos este Consejo General, lo que este Consejo General debe de hacer es velar porque esta conducta finalmente tenga una sanción y mandar un mensaje muy claro para que esta irregularidad no se vuelva a cometer.-----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.-----

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Sergio Vergara Cruz.**- Podría resultar ocioso aquí un debate cuando quien es la última instancia para hacer la interpretación de la norma ya lo hizo, es decir, las partes tuvieron tiempo, tuvieron las instancias para hacer valer sus agravios y sus pruebas, la verdad es que ya hay una resolución; sin embargo, creo que la valoración, insisto, se debe hacer en el sentido de la sanción sea de más alcance y que impida que este tipo de conductas se vuelvan a repetir y si el Partido Revolucionario Institucional en su tiempo que tuvo conocimiento de las cosas, de verdad tenía interés en que no se violentara la ley debió de haber sustituido a este señor y no venir ahora a decir que no tiene nada que ver y la verdad que hay mecanismos en ese sentido para que quien no respete las normas jurídicas electorales, que es una obligación fundamental de los Partidos Políticos de que se conduzcan con respeto y apego a la ley, si hay también la corresponsabilidad de nosotros y no lo digo solamente por este caso, sino de todos los Partidos Políticos que nosotros deberemos de contribuir porque, vuelvo a repetir, las Instituciones Electorales a veces o las normas electorales del Estado no nos dan a veces para que este tipo de conductas se puedan prevenir y combatir si es que también como Partidos Políticos, como actores fundamentales no buscamos que nuestros militantes y candidatos respeten el orden jurídico, insisto en que se debe y estoy de acuerdo con el Representante del Partido Revolucionario Institucional de que se posponga y se haga una nueva valoración, y que se posponga la resolución.-----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.**- Gracias.- Nada más para manifestarle, ya se ha dicho mucho y yo lo único que lamento es que no me queda claridad en la forma que nos presentan este Proyecto de Resolución, yo pregunté al inicio que cuál era el parámetro de la multa, independientemente de que a mí en lo personal me parece poca o mucha, etcétera, eso no lo voy a mencionar, creo que para cualquier Partido Político una amonestación pública es más vergonzosa que cualquier cantidad económica que se le impute a cualquiera de nosotros, pero lo que lamento es que a mí este Proyecto de Resolución se me hace muy apapachador para el PRI, disculpe la palabra que utilizo por un lado los disculpan, por ejemplo aquí dice: “no se trata de una omisión”, en otra dice que: “si bien es cierto ya se le quitó la candidatura”, está muy raro este Proyecto de Resolución, lo que quisiera es que este Proyecto de Resolución sí impacte a todos los Partidos Políticos, porque el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

costo en Yurécuaro, tuvo un costo la elección en Yurécuaro, yo creo que \$99,000.00 noventa y nueve mil pesos no cubre ni tantito de lo que se gastó propiamente en Yurécuaro; yo quisiera que se decidieran si votan o no votan, ya se nos dio la oportunidad a todos de expresarnos y lo que decida el Consejo General, todos tendrán su derecho de hacerlo valer o impugnar.- Gracias.- -----

**Presidenta.**- Gracias.- El Representante del Partido Verde Ecologista, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. Arturo Guzmán Ábrego.**- Gracias Presidenta.- Nada más reiterar mi solicitud de que este Proyecto se aplase, no sea votado el día de hoy para hacer un análisis mucho más profundo del mismo, que podamos estar en condiciones de revisarlo, no sé si los Consejeros Electorales lo tuvieron el mismo tiempo que nosotros para poder estar en condiciones de emitir un voto y en ese sentido reitero esa solicitud, de que no sea votado el día de hoy para que tengamos la oportunidad de revisar y coadyuvar para que esto efectivamente sea un ejemplo para los propios Partidos Políticos de lo que no debemos hacer y para que los próximos candidatos se den cuenta que no deben infringir la ley porque aquí hay un arbitro que cumple con su obligación.- Es todo.- -----

**Presidenta.**- Gracias.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.**- Gracias Presidenta, buenos días.- Ojalá que este debate no conlleve más la posición de mis compañeros de los Institutos Políticos que el interés de los habitantes de Yurécuaro, los 113 Municipios de Michoacán merecen un trato más digno, los debates deben de ir en otra temática, las resoluciones del Órgano Jurisdiccional Superior, ya sabemos que son inatacables sujetos a eso y quiero con mucho respeto exhortar a los Partidos Políticos a que busquemos la mejor de las soluciones para el Municipio, que los debates políticos los dejemos en otro momento y con otra temática; es lamentable que haya habido una anulación en el Estado de Michoacán, lo es, y también es lamentable que aquí nos estén preocupando cuestiones de carácter económico que si bien es importante y los recursos son pocos, tenemos todos la obligación de cuidarlo si me parece que debemos ponderar los deseos y el respeto al Municipio mencionado.- Gracias Presidenta.- -----

**Presidenta.**- Gracias Representante de Nueva Alianza.- El Secretario, tiene la palabra.- -----

**Secretario.**- Gracias Presidenta.- Respeto todos y cada uno de los puntos que manejan los Representantes de los Partidos Políticos, son válidas sus posturas, muy válidas las opiniones que vierten al respecto de la Resolución; nada más considero que sí es importante aclarar tres puntos básicos: Primero, los criterios que marca la Sala Superior o el criterio que marca la Sala Superior, el Tribunal Electoral del Estado es la valoración de todas y cada una de las pruebas que ocasionaron para el efecto de que se declarara la nulidad en la elección, no es una situación que haya sido ajena en el Proyecto de Resolución, en el propio Proyecto de Resolución se hace una cita precisamente de cada uno de los puntos que valora la Sala Superior y que llevó a la conclusión para que se confirmara la declaratoria de la nulidad; a manera de corolario, quiero comentarles que de la página 92 noventa y dos en adelante, la resolución de la Sala Superior, aquí está a sus órdenes con todo gusto, por si quieren consultarla se maneja de manera textual y puntual la valoración que hizo el Tribunal de todas y cada una de las pruebas, la Resolución del Tribunal Electoral del Estado, en su página 116 ciento dieciséis concluye y – repito– son resoluciones que ya tienen su firmeza legal, concluye de que se utilizaron símbolos religiosos y describe cuál es la utilización de los símbolos religiosos; de tal manera, de que no existe una confusión o no existe un punto de controversia respecto de los criterios que la Sala Superior y que el propio Tribunal Electoral dio al respecto y por lo tanto nosotros no podemos ponerlos en tela de discusión, porque cada Partido Político tuvo su oportunidad de hacer valer sus alegaciones.- El segundo punto que también es importante mencionar, es la diferencia que existe entre la sanción administrativa y la diferencia que hay también entre la sanción electoral, el criterio utilizado por la Sala Superior y por el Tribunal Electoral fue de una sanción porque se cometieron violaciones, como lo maneja la autoridad incluso a principios constitucionales y trajo consigo la nulidad de la elección, en este caso lo que nosotros vamos a sancio-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

nar es la conducta y no podemos bajo ningún contexto trasladar el criterio de gravedad que utiliza el Tribunal y la Sala Superior al Procedimiento Administrativo, porque en uno se sanciona conducta y en otro se sanciona lo que es incumplimiento a las disposiciones del Código Electoral y a las disposiciones electorales; por último, respecto a la manifestación que hace el señor Representante del Partido Verde Ecologista, en la resolución que existe una yuxtaposición o confusión en la página 31 treinta y uno y 32 treinta y dos nada más quiero citar que en el segundo párrafo se indica de que no se trata de una omisión en su deber de cuidar lo intencional o provocada por el Partido que en estos momentos se está proponiendo se sancione, no existe ninguna confusión ni ninguna contrariedad en ese aspecto, se está indicando de que la responsabilidad del Partido, en este caso, fue por haber incumplido en su obligación de vigilancia y de ahí reviste precisamente la sanción, pero en ningún momento se está indicando de que no exista esa responsabilidad, sino que está indicando que no existió dolo o no existió intencionalidad descarada en este aspecto; estos serían los puntos que, sí es importante llevarse a cabo la aclaración para el efecto de que queden precisados en este Consejo General.- Sería todo Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- No habiendo ninguna otra participación, someto a votación de los señores Consejeros Electorales el Proyecto de Resolución.- La Consejera Iskra Tapia Trejo, tiene la palabra.- -----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Buenos días a todos ustedes.- Escuchando los comentarios, creo que la cultura de nuestro país en la educación y formación, generalmente no nos permite ser evaluados o sancionados no es cuestión desconocida y son válidas cada una de las posturas; sin embargo, el compromiso de hacer cumplir este Código Electoral no va derivado de una sanción sino es derivado del compromiso y la responsabilidad que los Partidos Políticos tienen hacia con la ciudadanía; entendemos la posición, ha habido algunos otros procedimientos que inclusive no han tenido multa y lo hemos discutido igual, de la misma forma; cada uno de nosotros vertimos los comentarios en este Proyecto de Resolución, ustedes recordarán en la pasada Sesión, el Representante del Partido Revolucionario Institucional, inclusive, el Representante del Partido Acción Nacional solicitaban que fuera con una premura, se le dio la atención como se le da a otros casos y para mí es importante que la Elección de Yurécuaro en ese respeto como autoridad y cumplimiento a una sentencia de un Tribunal Federal, este órgano tiene que cumplir y está cumpliendo con estas reservas los antecedentes que este Órgano Electoral tiene en cuanto a multas y sanciones, están en el baúl de los recuerdos, no es el precio o el costo con el que se está tasando al Partido Revolucionario Institucional, al candidato o a los que van a contender en este Proceso, finalmente es el Órgano Electoral el que determina cuál es la multa adecuada para este caso, con los elementos con los que cuente, cuando ya pasó por dos órganos jurisdiccionales, cuando lo que le interesa a este Órgano Electoral es la elección de Yurécuaro, Extraordinaria, que por causas no imputables al Instituto Electoral de Michoacán se va a llevar a cabo, por una instrucción de un Órgano Jurisdiccional se está llevando e implementando este procedimiento; en el tiempo que se está atendiendo, que de igual manera yo estoy interesada en que todos los demás actúen con apego al Código, con las circunstancias que en cada caso nos ocupa, pero con esa madurez política, continuar estos trabajos pensando en el interés de los ciudadanos de Yurécuaro de ya tener un gobierno, de participar y elegir, porque finalmente ellos son los que volverán a votar o no volverán a votar es lo que nos interesa como Órgano Electoral, que por las fechas y los plazos necesitamos sacar esta resolución en los tiempos que también se han acordado y respetando y siendo congruentes atendiendo una petición de los Partidos Políticos para adelantar esta situación.- Muchas gracias, Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Consejera.- Pregunto a los señores Consejeros Electorales, ¿si están conformes con el Proyecto que se ha discutido? Si es así, por favor les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

----- Atendiendo el quinto punto del Orden del Día, le pido por favor al Secretario, dé lectura al Proyecto de Convocatoria que estamos proponiendo para declarar el inicio de la Elección



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Yurécuaro.- Le pido solamente dé lectura a la Convocatoria, en el entendido de que los considerandos fueron también entregados a todos ustedes, con la oportunidad que establece el Reglamento.- - - - -

**Secretario.-** Con gusto Presidenta.- Elección Extraordinaria del Ayuntamiento en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán.- En cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de fecha 08 ocho de diciembre del año 2007 dictada dentro de los Juicios de Inconformidad TEEM-JIN-049/2007 y TEEM-JIN-050/2007 acumulados en relación con la sentencia de fecha 23 veintitrés de diciembre de la citada anualidad emitida dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral número SUP-JRC-604/2007 por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral 111, 112, 114, 115, 116, 119 y Sexto Transitorio del Decreto Número 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 32, 34, 113 fracción III y XXIII, 154 fracciones VI, VII, VIII y demás relativos del Código Electoral del Estado y 3, 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal, el Instituto Electoral de Michoacán Convoca a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán y ciudadanos michoacanos que cuenten con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán; a participar en la Elección Extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de referencia a celebrarse el domingo 04 cuatro de mayo del año en curso, los plazos y términos de las etapas y actos correspondientes del Proceso Electoral Extraordinario se prevén en el calendario anexo a la presente Convocatoria.- Morelia, Michoacán a 17 diecisiete de enero del año 2008 dos mil ocho.- Sería todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Convocatoria; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al sexto punto del Orden del Día, procede ahora analizar lo que es el proyecto de Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de 2008 dos mil ocho a celebrarse en Yurécuaro, también ustedes tuvieron la oportunidad reglamentaria de revisar el Calendario; en este caso preguntaría si hay alguna observación al mismo, sería el momento de hacerlo; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación pregunto a los Consejeros ¿si están conformes con el Calendario? Lo señalen en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -

- - - - - En atención al séptimo punto del Orden del Día, y habiendo sido aprobada la Convocatoria del Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en el Municipio de Yurécuaro, con esta misma fecha estaríamos dando inicio al mismo y por tanto les pido nos pongamos de pie para hacer la declaratoria correspondiente.- En cumplimiento a los artículos 17 y 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán, con esta fecha y en este momento se declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 dos mil ocho a celebrarse en el Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para la Elección de su Ayuntamiento conforme a la Convocatoria y Calendario que acaban de ser aprobados.- Muchas gracias.- - - - -

- - - - - En atención al octavo punto del Orden del Día, le dejo el uso de la palabra al Vocal de Administración y Prerrogativas para que nos haga un resumen general de la Propuesta del Proyecto de Calendarización de financiamiento público a los Partidos Políticos para el año 2008 dos mil ocho.- - - - -

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** Muchas gracias Presidenta.- Simplemente con la finalidad de tener las prerrogativas de Gasto Ordinario para el Ejercicio 2008 dos mil ocho; en Obtención al Voto por Yurécuaro 2008 dos mil ocho y de Actividades Específicas siguiendo el artículo 47 el corte proporcionado por el Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán fue de 3'076,554 tres millones setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro ciudadanos.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** Vamos a dar unos minutos para que regresen alguno de los Consejeros que seguramente fueron muy cerca.-----

**Presidenta.-** Le pido que continúe, por favor.-----

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** Como comentaba, el Padrón Electoral proporcionado por el Instituto Federal Electoral el cual agradezco a la Lic. Alejandra Estrada nos lo haya proporcionado es de 3'076,554 tres millones setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro ciudadanos, es el último corte disponible del Padrón al 31 de diciembre de 2007 dos mil siete; el salario mínimo vigente en el Estado a partir del 01 de enero de 2008 dos mil ocho es de \$49.50 (CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.) y como nos marca el artículo 47, el 20% veinte por ciento del salario mínimo multiplicado por el Padrón al último corte el valor a repartir de las prerrogativas entre los Partidos Políticos que contendieron y que conservan su registro para el 2008 dos mil ocho es de \$30'457,884.60 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M. N.) de los cuales \$9'137,365.37 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M. N.) es a repartir en partes iguales entre los siete Partidos Políticos que conservan su registro para el 2008 dos mil ocho y el 70% setenta por ciento restante, es decir: \$21'320,519.23 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL, QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 23/100 M. N.) según el porcentaje de votos obtenidos en la última Elección de Diputados de Mayoría Relativa, de esta manera para el Partido Acción Nacional sería un porcentaje del 28.998% veintiocho punto novecientos noventa y ocho por ciento, para el Partido Revolucionario Institucional el 31.212% treinta y uno punto doscientos doce por ciento, el Partido Verde Ecologista de México el 3.526% tres punto quinientos veintiséis por ciento, el Partido Nueva Alianza 2.188% dos punto ciento ochenta y ocho por ciento, el Partido de la Revolución Democrática el 26.713% veintiséis punto setecientos trece por ciento, el Partido Convergencia el 2% dos por ciento y el Partido del Trabajo 5.363% cinco punto trescientos sesenta y tres por ciento; nos arroja la prerrogativa el cual se les hizo llegar el Calendario en las ministraciones como lo marca este Calendario que se les entregó al inicio de esta Sesión.- En cuanto a la obtención de voto para el Ejercicio 2008 dos mil ocho, como ya se ha platicado aquí, de conformidad con la Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio 2008 dos mil ocho se llevarán a cabo Elecciones Extraordinarias en Yurécuaro, de la misma manera y siguiendo los parámetros del artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán; también decir, del Calendario para Actividades Específicas hay la importancia de contar con el recurso por ley, del recurso de actividades específicas por 3'045,788.46 tres millones cuarenta y cinco mil, setecientos ochenta y ocho punto cuarenta y seis que serán destinados posteriormente en cuanto se aprueben los Programas que se presentaron en el mes de enero.- Es cuanto a lo que este se refiere, Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias.- Está a consideración de todos ustedes miembros del Consejo General, el Calendario que se ha dado cuenta; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- Vuelvo a dejar en el uso de la palabra al Vocal de Administración y Prerrogativas, en atención al siguiente punto del Orden del Día.-----

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. Lic. José Ignacio Celorio Otero.-** Perdón, me adelanté en mi intervención pasada.- Insisto, en la Elección Extraordinaria de Yurécuaro el Padrón que nos proporcionó el Instituto Federal Electoral, por medio de la Vocal del Registro de Electores Lic. Alejandra Estrada Canto, es de 20,633 veinte mil seiscientos treinta y tres ciudadanos siendo el salario mínimo para el Estado de \$49.50 cuarenta y nueve pesos punto cincuenta centavos, haciendo la multiplicación, la prerrogativa total para la Elección Extraordinaria es de \$204,266.70 doscientos cuatro mil, doscientos sesenta y seis pesos punto setenta centavos, el cual será distribuida en ministraciones de acuerdo al Calendario que se distribuyó con antelación a esta Sesión, en cuanto a esto ¿si hay alguna duda?-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.**- Gracias.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con el Proyecto de Calendarización de Financiamiento Público a Partidos Políticos para la obtención del voto en el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 en el Municipio de Yurécuaro? Por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - El décimo punto del Orden del Día, se refiere al Proyecto del Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de Yurécuaro fue distribuido también, con toda oportunidad el Proyecto del Programa, si hubiese alguna observación o comentario en torno al mismo será el momento de hacerlo; el Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Gracias Presidenta.- La verdad es que no, lo digo con toda sinceridad y franqueza, asumo la responsabilidad el hecho de no haber leído con mayor detenimiento el Proyecto de Capacitación, de hecho nada más tengo una ficha técnica de ello, pero hay un dato del cual quisiera preguntar, si son tan amables de contestarlo, se esta considerando nuevamente el criterio de partir los blocks de actas, que fue un asunto polémico, que se declaró la nulidad de la Elección de Tingambato y que posteriormente la Sala Superior regresó esa Elección, la declaró válida; yo quisiera saber ¿si se está tomando en consideración? A efecto de que pudiéramos procurar otro sistema o método mucho mejor, el tradicional, para este efecto.- -----

**Presidenta.**- No está considerado en el Programa de Capacitación, sin embargo quiero comentarles que incluso en el anterior no estaba y la decisión de partir los blocks para el llenado de las actas, no fue en función de ninguna otra cosa sino a la imposibilidad de realizarlo de otra manera, varias de las empresas que incluso desde el primer momento participaron en la licitación para el material electoral lo recomendaron porque solamente el procedimiento de las copias alcanza a pasar hasta la séptima copia muy claramente, la obligación que nosotros tenemos es de dar una copia legible a todos los Representantes de los Partidos Políticos y ahora los Representantes de los Partidos Políticos en la elección anterior fueron 08 ocho, ahora son 07 siete y no alcanzan las copias, nosotros tenemos que buscar el mecanismo para cumplir con nuestra obligación de entregar una copia legible a los Partidos Políticos y ese fue el mecanismo que encontramos en aquella oportunidad; otra propuesta que nos hicieron fue que se imprimieran dos blocks diferentes y se llenaran los dos blocks diferentes, no partirlo y llenar dos veces sino imprimirlo dos veces y llenar de todos modos dos veces, pensamos que esto nos conduce a lo mismo, la confusión que se dio en el Tribunal Electoral del Estado fue en el sentido de que había dos Actas originales y que no debían existir, que no era lógico que existieran dos Actas originales, no encontramos hasta ahora otra forma de remediar esta situación y de cumplir con la obligación que tenemos de entregar copias legibles, creo que podemos comentarlo en los siguientes días antes de la elaboración del material electoral y si encontramos una solución diferente lo haríamos y de otra manera publicarlo muy ampliamente y que en este caso los juzgadores conozcan qué fue lo que ocurrió o cual es la solución que encontramos para que no haya ese tipo de confusión.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.**- De hecho en este punto me parece muy acertado que se haya incluido en la reunión previa que se tuvo y que nos comentaron este asunto de capacitación y de algunos acuerdos que se verán más adelante, el tomar en cuenta los resultados de la sábana que se fija al interior de la Casilla con esa parte que fue fundamental para resolver el asunto de Aquila y que nos ayudó para conservar en el caso del Partido Revolucionario Institucional la ventaja que obtuvimos ahí, es una parte medular que operativamente podría aplicar para reforzar el asunto de las copias legibles que se entregan a los Representantes y Funcionarios de Casilla.- -----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra la Consejera Electoral, María de Lourdes Becerra Pérez.- -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Gracias Presidenta, buenos días a todos.- Nada más quisiera comentar que en la pasada Sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica que preside el Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, se vio a detalle todo lo que tiene que ver con la propuesta del Programa de Capacitación quiero destacar de manera importante que siempre con la finalidad de mejorar los procedimientos de capacitación aquí en el Instituto, de manera especial se trataron lo que son las objeciones de los funcionarios y las sustituciones de los mismos una vez que ha habido observaciones por parte de los Partidos Políticos; de alguna manera, se vio el Proyecto del Programa y se aprobó en sesión de capacitación y se les presenta en esta Sesión, en las reuniones de trabajo que se tuvieron se aclararon asuntos importantes como es el agregar un capacitador electoral y calcular cuatro casillas electorales para poder atenderlas debido a la disminución del tiempo que se tendrá del desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario.- - - - -

**Presidenta.-** No habiendo ninguna observación, someto a votación de los Consejeros Electorales el Proyecto del Programa de Capacitación Electoral para Yurécuaro ¿si están conformes con el mismo? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).--

- - - - - Procederemos de conformidad con el punto décimo primero del Orden del Día, que es el sorteo del mes y la letra para el procedimiento de insaculación, según lo requiere el artículo 141 fracción primera del Código Electoral del Estado de Michoacán.- - - - -

**Secretario.-** Con su permiso Presidenta y con el permiso de todos los miembros de este Consejo General, el artículo 141 fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán indica que dentro de los quince días siguientes a la instalación de los Consejos Distritales y Municipales el Consejo General procederá a insacular de la Lista Nominal de Electores a un 15% quince por ciento de ciudadanos de cada Sección Electoral sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta.- El procedimiento de insaculación se llevará a cabo mediante sorteo en el que se tomará en cuenta el mes de nacimiento y la letra inicial del apellido paterno; En base a la información que fue proporcionada por parte de la licenciada Alejandra Estrada Canto del Instituto Federal Electoral, nos está informando de que el Listado Nominal de los ciudadanos inscritos al día 31 treinta y uno de diciembre de 2007 dos mil siete, es de 20,633 veinte mil seiscientos treinta y tres; luego entonces, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 141 fracción primera para el efecto de que se esté en condiciones de llevar a cabo el procedimiento de insaculación procederemos a llevar a cabo el sorteo de la letra con la cual iniciará el apellido de las personas que serán o se llevarán a cabo la insaculación y el mes correspondiente al nacimiento.- Empezaremos con lo que es el sorteo de la letra y me voy a permitir enseñar a los miembros de este Consejo General todas y cada una de las letras del alfabeto para que exista constancia que se encuentran en su totalidad y si tienen alguna duda con todo gusto se resolverá.- Se encuentra la letra A, B, C, CH, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.- - - - -

**Presidenta.-** Antes de proceder a ello, quisiera poner a consideración de esta Mesa alguna idea que nos surge en este momento las letras CH y LL ya no están consideradas en el abecedario y por otra parte como una observación muy directa con la LL, a mí me tienen considerada en la Lista Nominal con L, no saldrían los nombres de LL sino como L; si ustedes están de acuerdo, le pediría al Secretario que sacáramos las letras “LL” y la “CH” ¿si están de acuerdo? Lo voy a someter a consideración sólo para que quede constancia en Acta, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con que se excluya las letras CH y la LL? Si es así, por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- Continuamos con el procedimiento.- - - - -

**Secretario.-** Son las dos letras que se excluyen, le pido a la Lic. Illiana Lomeli que haga favor de sacar la letra correspondiente con la cual inicie el apellido de las personas que serán insaculadas.- Presidenta, la letra “S” cuyas personas tengan el apellido que empiece con la letra “S” serán parte del proceso de insaculación.- Me voy a permitir, también, sacar cada uno de los números correspondientes a los meses del año que serán motivo del sorteo para efecto de cumplir con el requisito que marca el artículo 141.- Es el número 1 uno, que corresponde al mes de enero y así sucesivamente, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

nueve, 10 diez, 11 once y 12 doce; repito, cada uno de estos números corresponden a cada mes del año, le voy a pedir también de igual manera, a la Lic. Illiana Lomeli que haga favor de sacar el número que corresponde y es el 10 diez que es el mes de octubre; luego entonces, el proceso de insaculación comenzará con los apellidos que empiecen con la letra "S" y que nacieron en el mes de octubre de las personas que se encuentran en el Listado Nominal, para cumplir con el requisito que marca el artículo 141 del Código Electoral del Estado de Michoacán, Presidenta.- Sería todo.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Continuamos con el Orden del Día y en este caso con el punto número doce que corresponde a la Propuesta sobre las personas que habrán de integrar el Consejo y el Comité Electoral Municipal de Yurécuaro, Michoacán conforme lo establece el artículo 115 en su fracción VI que corresponde al Presidente del Órgano Electoral en este caso el Instituto Electoral de Michoacán, hacer la propuesta de Funcionarios de los Comités y los Consejos esto se hace por supuesto al Consejo General que es quien tiene la atribución de hacer la designación correspondiente en base al artículo 113 fracción XV y por supuesto para la propuesta de los nombramientos debe escucharse la opinión de los Partidos Políticos y de las organizaciones de la sociedad, como ustedes conocieron el procedimiento que seguimos para la integración de la propuesta con CAC fue precisamente el obtener algunos nombres por parte de este Órgano Electoral, nombres que a las personas a quienes se les solicitó el respaldo de alguna asociación u organización de Yurécuaro y por otra parte fueron sometidos a consideración de todos ustedes Representantes de los Partidos Políticos, esta es la lista que nosotros estaríamos proponiendo el día de hoy sin que deje de mencionar que como en otras ocasiones si se encuentra que alguno de ellos tiene una cuestión que lo haga observable se podría discutir nuevamente en este Órgano Electoral, aún habiendo sido designado; la propuesta que se hace para Presidente es a favor de Jaime Godínez Torres, para Secretario: la Ciudadana Karina Valdez García, Vocal de Organización: Héctor Alanis Morales, Vocal de Capacitación y Educación Cívica: Efraín Vázquez González, Consejero Electoral Propietario: José Aguirre Barajas, Consejero Electoral Suplente: Alfredo Díaz Medel, Consejero Electoral Propietario: Alfredo Carvajal Rosas, Consejero Electoral Suplente: Sergio Hernández Reyes, Consejero Electoral Propietario: Roberto Sánchez Ventura, Consejero Electoral Suplente: Alberto Leija Camacho, Consejero Electoral Propietario: Gabriela García Aguayo, Consejero Electoral Suplente: Elías Oñate Fuentes; está a consideración de los miembros del Consejo General la propuesta que se acaba de realizar.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Gracias Presidenta.- De entrada me gustaría que se nos informara sobre la forma y los términos en que se llevó a cabo la integración del Comité del Consejo Electoral, de ser posible por el propio Vocal de Organización porque en mi caso tengo una observación que me planteó la persona que estuvo el Presidente del Comité Municipal de Yurécuaro del Partido Revolucionario Institucional, ahí presente en esa Sesión, me gustaría que me hiciera favor de explicarme el Vocal de Organización de este asunto.- - - - -

**Presidenta.-** Con gusto.- Tiene la palabra el Vocal de Organización Electoral.- - - - -

**Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.-** Buenos días tengan todos ustedes.- Me voy a permitir dar un informe de cómo se llevó a cabo esta actividad para la integración del Órgano Desconcentrado que fungirá para este Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Yurécuaro.- A ustedes se les giró un oficio, como Representantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para que nos entregaran un nombre con quien nos dirigiríamos en el Municipio de Yurécuaro, personalmente me di a la tarea de localizarlos vía telefónica de los que me facilitaron el número y los que no, fue personalmente a su domicilio; esta reunión se llevó a cabo el día martes a las cuatro de la tarde en la Plaza Principal de Yurécuaro para estar más cómodos nos trasladamos a una escuela y ahí se les presentó a ellos una propuesta de origen en la que trabajamos en la Junta Estatal Ejecutiva, esta propuesta iba compuesta de personas que también participaron en el Proceso Electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Ordinario en relación a una calificación, no todos conservaron la calidad para ser propuestos y también a la ciudadanía nos dimos a la tarea de buscar otras personas para completar el número que se requería para integrar este Órgano Electoral; ese día martes se les presentó a los Representantes que en realidad fueron puntuales, estuvimos ahí reunidos y afortunadamente nos acompañaron los Consejeros Electorales, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo y el Dr. Rodolfo Farias Rodríguez; en esa reunión, estuvimos analizando persona por persona al cargo que se estaba proponiendo, empezaron a surgir observaciones y de común acuerdo ahí con los Partidos Políticos se empezaron a manejar otros nombres para integrar estos lugares de Presidente, Secretario, Vocal de Organización, Vocal de Capacitación y las cuatro fórmulas de Consejeros; ahí estuvimos haciendo una dinámica de manejar propuestas y perfiles de los ciudadanos propuestos y se sometió a votación; es decir, nada más de los Representantes que estuvieron ahí presentes, hubo comentarios a favor y en contra, pero prevaleció lo que fue el voto de la mayoría y el resultado es esta Acta que fue firmada por los Representantes ahí presentes, mismos que fueron autorizados por ustedes.- No sé si con esto queda clara la pregunta del Representante del Partido Revolucionario Institucional, agregando: hubo algunas observaciones por parte de su Representante, respecto al Vocal de Organización Electoral, Héctor Alanís Morales, él argumentaba que había sido Representante General de Acción Nacional en nuestros archivos que tenemos, revisamos si había sido Representante y no aparece como tal, salvo alguna prueba que tengan en sus manos del Representante del Partido Revolucionario Institucional; se analizará y se procederá de acuerdo a la ley.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** No escuché, pero ¿este Consejo es nuevo en su totalidad? Es una pregunta.- - - - -

**Presidenta.-** Adelante Vocal de Organización.- - - - -

**Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.-** Solamente dos personas no son nuevas.- Todo se renovó.- - - - -

**Presidenta.-** Si nos pudiera decir Vocal ¿cuáles son las que no son nuevas?.- - - - -

**Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.-** La Secretaria: Karina Valdez García, ella fue Consejera Suplente, se consideró proponer como Secretaria por su perfil académico, es Licenciada en Derecho; y también quien está repitiendo es el Consejero Electoral Suplente: Alfredo Díaz Medel, que también fue bien visto por los Representantes y son los que nuevamente están ocupando un cargo y que también ellos ocuparon un puesto en el Órgano Electoral anterior.- - - - -

**Presidenta.-** Adelante Representante del Partido del Trabajo.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Otra pregunta ¿estuvieron presentes los Representantes de los Partidos Políticos o faltó alguno? No escuché esa parte.- - - - -

**Presidenta.-** Adelante Vocal de Organización.- - - - -

**Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.-** Hizo falta nada más el Partido Convergencia.- - - - -

**Presidenta.-** Pregunto al Representante del Partido Verde ¿si tiene alguna participación? Tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. Arturo Guzmán Ábrego.-** Gracias Presidenta.- Para señalar que a quien se está proponiendo como Consejero Electoral Propietario Alfredo Carvajal Rosas, él fue funcionario en el anterior Ayuntamiento y con una actividad partidista muy marcada, nosotros ya estamos en ese entendido y ya tenemos algunas las presentaremos en su momento en donde se comprueba que él tuvo actividad partidista y ya dentro como funcionario del Ayuntamiento; así como, al que se está proponiendo como Consejero Roberto Sánchez Ventura que él fue incluso, ex candidato de Acción Nacional, solicitaría que hiciéramos una revisión para poder estar de acuerdo con



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

esto.- Gracias.- -----  
-----

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Verde.- El Representante del partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Gracias Presidenta.- En el mismo sentido, la verdad de las cosas es que en una reunión previa manifesté cierta preocupación de las propuestas de los integrantes del Consejo, recibí el día de ayer en la noche un fax de Víctor Villanueva Hernández quien es el Presidente del Comité Municipal del PRI en Yurécuaro en donde me hace algunas observaciones y así lo planté como observaciones en el entendido que aportando los elementos de prueba obviamente estamos de acuerdo en lo que propone la Presidenta de que se aporten los elementos y en su caso la sustitución correspondiente, pero lo menciono en estos momentos para que quede constancia en esta Sesión, en el caso de Héctor Alanís Morales también como señalan que participó activamente en el proceso pasado con el Partido Acción Nacional y que incluso tienen por ahí el documento en que fue representante general aunque esto desde luego contradice lo que señala el Vocal de Organización, lo manifiesto para revisarlo; también en el caso de Alfredo Carvajal Rosas que fue funcionario en una administración del Partido de la Revolución Democrática estuvo particularmente en Comunicación Social, también el caso de Roberto Sánchez Ventura que se identifica como militante del Partido Acción Nacional y que fue candidato a Regidor por ese Partido Político y en el caso de Elías Oñate Fuentes, el Consejero Electoral Suplente que el papá de la esposa del Representante Suplente Javier Campos González, habría que revisarlo y hermano del ex candidato Luis Manuel Campos González; lo dejamos aquí como constancia, creo que sí son situaciones que tendríamos que revisar con independencia de que ahora se tome el acuerdo correspondiente pero no dejarlo pasar más allá de estos dos o tres días que siguen para que en todo caso si hubiera alguna irregularidad, corregirla.- -----

**Presidenta.-** La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Creo que este ejercicio lo hicimos en la Elección pasada y se nos atendió con prontitud a todos, mi pregunta es, ¿esos comentarios que hace mi compañero Felipe de Jesús Domínguez Muñoz los vertió el compañero de él allá en Yurécuaro el día que ustedes estuvieron? - -

**Presidenta.-** El Consejero Rodolfo Farias, tiene la palabra.- -----

**Consejero Electoral Propietario, C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez.-** En realidad no fue una reunión fácil, porque la propuesta que llevaba el Instituto Electoral involucraba a varios que habían participado en el Proceso, entonces nosotros inclusive hicimos un receso para proponer una estrategia que garantizara que todos los Partidos ahí presentes con excepción de Convergencia quedaran convencidos de la integración que se estaba haciendo en ese momento y los nombres que ustedes ven ahí se propusieron y fueron aceptados por todos los Representantes, ellos los propusieron y ahí si había alguna duda se mencionó en algunos casos, no todos fueron aceptados porque en algunos casos, también hay que reconocer, si se demostraba que había algún antecedente que los ligara con funcionarios, con partidos, etcétera, y no se aceptaba pero fue en un consenso, no se impuso a ninguno de ellos, si había alguna observación en ese momento, estábamos nosotros lo señalábamos en un lugar en donde todos se conocen; sin embargo, la Consejera Iskra Tapia y un servidor hicimos la advertencia para que esta propuesta tendría que pasar por un análisis de este Consejo y de que en caso de que se encontrara con pruebas, obviamente, nosotros consideraríamos hacer la sustitución correspondiente y en ese sentido yo también estoy de acuerdo, si tienen pruebas que se traigan aquí, pero el ejercicio que se hizo el martes en Yurécuaro tuvo pleno convencimiento de los Representantes es gente de Yurécuaro y se conocen, sería interesante inclusive para mi conocer en qué consisten esos desacuerdos, porque en ese momento se aceptó por todos.- -----

**Presidenta.-** Gracias Consejero.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.**- Únicamente manifestar que me comunicó esta persona, el Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Yurécuaro que efectivamente se acordó por mayoría, pero que él se sumó a esa mayoría –dijéramos– manifestando su desacuerdo sobre todo en el caso de Héctor Alanis y del otro Consejero que mencioné, pero si vale la pena que aún y cuando aquí se apruebe finalmente sí se revise porque no es un asunto menor y creo que no vale la pena tener un Órgano Electoral que habiendo muchísimas personas que pueden participar con una mayor imparcialidad se puede evitar esta situación sustituyendo a estas personas.- -----

**Presidenta.**- Gracias.- Esto se hizo en el Proceso Electoral anterior, debemos por supuesto integrar un Órgano Electoral y estamos interesados que los integrantes de ese Órgano Electoral sea gente imparcial y de confianza de los Representantes de los Partidos Políticos, esperaríamos por supuesto las pruebas independientemente de que nosotros mismos hagamos las investigaciones correspondientes y podamos allegar algunos elementos que pudiesen o no confirmar las aseveraciones que en este momento se hacen.- ¿Si no hay alguna otra manifestación? Voy a someter a votación de los señores Consejeros Electorales las propuestas que se han realizado con esa consideración que se ha vertido en este momento ¿Si están de acuerdo con las propuestas? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - En atención al punto trece del Orden del Día, que es lo relacionado con los Acuerdos que regirán durante el Proceso Electoral Extraordinario de 2008 dos mil ocho, son un número de acuerdos importantes que ustedes tuvieron en sus manos con la oportunidad que el Reglamento lo establece, vamos a someter a votación cada de uno de ellos por separado, así que le pido al Secretario que nos vaya indicando conforme a la lista que también se les entregó, la cual se pondría a consideración de los miembros de este Consejo General en el orden que se propone.- -----

**Secretario.**- Con mucho gusto Presidenta.- El primer Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración es el registrado con el número ACG-YUR-02/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.- -----

**Presidenta.**- Está a consideración del Consejo General, el Proyecto; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el Proyecto que fue presentado? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- -----

**Secretario.**- El siguiente Proyecto de Acuerdo es el registrado bajo el número ACG-YUR-03/2008, ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.-

**Presidenta.**- Está a consideración del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo, si hay alguna observación será el momento de realizarla; no siendo así, someto a votación el Proyecto y pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- -----

**Secretario.**- El siguiente Proyecto de Acuerdo es el registrado bajo el número ACG-YUR-04/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Con la advertencia, quisiera señalar que en uno de los anexos y que se refiere a la convocatoria para fungir como Observadores Electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario de 2008 dos mil ocho en Yurécuaro, la fecha que se establece en el último párrafo del que ustedes tienen fue corregido acorde al calendario que se aprobó; si no hay ninguna observación, no siendo así lo someto a votación y pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el Proyecto? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo es el registrado bajo el número ACG-YUR-05/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYE A SU PRESIDENTA PARA QUE NOTIFIQUE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPAL DE YURECUARO, MICHOCÁN Y SOLICITE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES DE GOBIERNO SALVO, LAS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA, DESDE EL 16 DE MARZO Y HASTA PASADA LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLARSE EN YURÉCUARO, MICHOCÁN, EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2008; ASIMISMO PARA QUE SE ABSTENGAN DE ESTABLECER Y OPERAR PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS DE APOYO SOCIAL O COMUNITARIO QUE IMPLIQUEN LA ENTREGA A LA POBLACIÓN DE MATERIALES, ALIMENTOS O CUALQUIER ELEMENTO RELATIVO A PROGRAMAS ASISTENCIALES, DE PROMOCIÓN O DESARROLLO SOCIAL, SALVO EN LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA DEBIDO A EPIDEMIAS, DESASTRES NATURALES, SINIESTROS U OTROS EVENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA, DURANTE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES AL 04 DE MAYO DEL AÑO 2008 PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo, no habiendo observaciones, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración es el registrado bajo el número ACG-YUR-06/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROMOCIONES, QUEJAS O DENUNCIAS POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, QUE NO TENGAN COMO FINALIDAD INMEDIATA LA SANCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General, no habiendo observaciones, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración es el relativo al número ACG-YUR-07/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE PRETENDAN DIFUNDIR ENCUESTAS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOCÁN, en el entendido, Presidenta, quiero hacer la aclaración a los señores miembros del Consejo General que en el punto de Acuerdo Primero relativo al informe, se hará la adecuación para que exista coherencia con el punto segundo relativo al reporte consistente en que se deben entregar con tres días de anticipación a que salga publicada la encuesta respectiva.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** Tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Quiero manifestar en este Proyecto de Acuerdo la adición que se hace el punto séptimo en prohibiciones en el último párrafo, creo que este párrafo nos ayudará a fortalecer día con día el asunto de las famosas encuestas, que deberán tener sin duda alguna una reforma especial en materia electoral aquí en el Estado de Michoacán, en virtud de las experiencias que ya se han venido acumulando en procesos pasados fundamentalmente en el Proceso Electoral Ordinario del año pasado el 11 once de noviembre de 2007 dos mil siete, por medio del cual hubo algunas empresas por citar la denominada Observatorio Electoral que el domingo previo al 11 once de noviembre empezó a difundir que había un empate técnico entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional en el Municipio de Morelia y que este anuncio o que esta difusión y publicación que se dio en diferentes medios de comunicación, fue utilizado por el entonces candidato Eloy Vargas y que finalmente él utilizó posterior al día domingo, lunes y martes siguientes; y seguramente días después, esa mentira, porque fue mentira al final de cuentas del famoso 42% entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional que señalaba esa empresa, y creo que ahora con esa disposición se regula el hecho de que ningún candidato y ningún Partido utilice dentro de su propaganda política en términos de difusión, situaciones que evidentemente quieren obtener una desventaja que muchas veces la ciudadanía, como este fue el caso, no lo manifestó de esta manera, con independencia de esta situación yo festejo que ya se empiecen a incorporar normas electorales en estos acuerdos que permitan utilizar las encuestas para un fin de tendencia natural y normal, y no para obtener una ventaja desmedida e inequitativa en un proceso electoral.- - - - -

**Presidenta.-** Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias.- Antes de entrar al punto del Acuerdo, para corregir un poco lo que acaba de decir el Representante del Partido Revolucionario Institucional expresa que el Partido Acción Nacional, hay un error en la expresión realmente sabemos que Eloy Vargas fue el candidato del Partido de la Revolución Democrática aquí en Morelia, pero no fue el Partido Acción Nacional, solamente para hacer esa adecuación; finalmente yo creo que las encuestas son herramientas de estrategia para los Partidos Políticos, lo que quisiera expresar es que sí tengo dudas respecto a esta incursión de este texto, en el fondo nosotros compartimos la finalidad de que los Partidos Políticos y sus candidatos no utilicen indebidamente, creo que es correcto el Acuerdo de esta inclusión que sería algo novedoso en los acuerdos del Instituto, pero creo que tendríamos que ser más específicos no dejarlo abierto, porque si un candidato de un Partido Político manda hacer una encuesta él puede utilizar su encuesta cuantas veces quiera y aquí estamos dejando abierto que el Partido Político incluso ya publicada no la pueda volver a utilizar y eso me parece que dejaríamos un precedente muy riesgoso en un acuerdo del Instituto para que en otros pudiéramos ahí tomar como precedente este acuerdo, yo creería que la prohibición debe de ir sobre la utilización de encuestas posteriores a su publicación en su propaganda electoral y que no son de su autoría o que no son mandadas a realizar por los propios Partidos Políticos y así limitaríamos que el ejemplo que ha dado el Representante del Partido Revolucionario Institucional como lo fue en Morelia, se repitiera en un Proceso Electoral, pero qué pasa si un Partido Político que manda hacer una encuesta sobre preferencia electoral y en una etapa posterior, en una segunda etapa quiera hacer referencia como estaba su candidato al inicio y resulta que por este acuerdo del Instituto ya no podemos volver a utilizar esta referencia cuando fue derogado por el Partido Político y fue un instrumento de los Partidos Políticos que lo mandó hacer para su referente inicial, deberíamos ser más específicos y poner que sean las encuestas que no son de su autoría o que no mandaron hacer los Partidos Políticos y que esa sea la prohibición; esa sería mi consideración, que había este acuerdo y propondría que fueran más específicos en esta parte, porque de lo contrario estaríamos dejando un mal precedente para los futuros Procesos Electorales.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención? La Consejera Electoral Lourdes Becerra, tiene la palabra.-----

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Gracias Presidenta.- Únicamente para agregar que en la reunión de trabajo que se tuvo previa, en donde se estudiaron y se platicaron los acuerdos que se iban a traer aquí al Consejo General se manifestó que el motivo principal del Acuerdo era por el lapso de tiempo que existe en lo que establece el Código de la no publicación de las encuestas y los tres días posteriores que aún quedan para la promoción de los candidatos, esa fue una de las inquietudes principales que manifestaron los Representantes de los Partidos Políticos, era por eso que se mencionaba que una vez que habían sido publicados los resultados, en ese lapso de tres días no podían ser utilizadas para promoción de los candidatos; nada más para hacer la aclaración de ese lapso de tiempo.- Gracias.-----

**Presidenta.-** Sin embargo, creo que sí cabe la confusión que presenta el Representante de Acción Nacional con la redacción que propusimos y tal vez quedaría subsanada la última parte o utilizar encuestas posteriores a su publicación como propaganda electoral.- Con esta precisión, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido del Proyecto? Por favor si es así, lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.-----

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el registrado bajo el número ACG-YUR-08/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 04 DE MAYO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.-----

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Acuerdo, no habiendo ninguna observación, lo someto a votación señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el registrado bajo el número ACG-YUR-09/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, SE RETIRE LA PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE ENCUENTRE COLOCADA EN ÁRBOLES, ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, EQUIPAMIENTO URBANO, CARRETERO O FERROVIARIO, MONUMENTOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.-

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Acuerdo, no habiendo ninguna observación; la Consejera Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.-

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Creo que este acuerdo así como el del retiro en 30 treinta días posteriores a la Jornada Electoral de parte de los Ayuntamientos, en cuanto a dar cumplimiento a lo que nos marca el Código Electoral este Instituto Electoral, como no hay un informe previo del Secretario de cuántos Municipios retiraron la propaganda, mi propuesta sería poner una fecha límite e informar a este Instituto del retiro de esa propaganda a los Ayuntamientos de manera respetuosa para que ellos tengan contemplado dentro de sus actividades poder apoyarnos en esta tarea de retiro de propaganda y que los Partidos Políticos estén enterados de este Acuerdo.- Esa sería mi propuesta.-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** Le voy a pedir al Secretario que en la siguiente Sesión, podamos dar un informe de las actividades que se han realizado por parte de este Consejo General para el retiro de propaganda y que nos entere también cómo vamos en cuanto al retiro relacionado con los Ayuntamientos, esto independientemente de que la propuesta para este caso del Acuerdo que estamos discutiendo en este momento, si fuese permanente que la intención nuestra es dirigirnos al Ayuntamiento para que permanentemente esté retirando la propaganda que se ubica en lugares prohibidos.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz.-** Tengo una observación en la propuesta del Acuerdo en el punto primero, en donde señala: “Se aprueba solicitar mediante oficio al Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán, retire la propaganda de precampaña y campaña que se encuentre colocada en árboles, accidentes geográficos, equipamiento urbano”, etcétera; cuando el artículo 50 del Código lo establece como una prohibición, no sé si a lo mejor, habría que buscarle una redacción tal vez diferente, no se me hace lógico que la autoridad electoral le solicite al gobierno municipal que retire una propaganda en lugares que la ley prohíbe.- - - - -

**Presidenta.-** En realidad esto nos ayudó mucho en el Proceso Electoral Ordinario anterior, porque independientemente de que los Partidos Políticos saben que tienen prohibido colocar propaganda en esos lugares, lo cierto fue que si hubo quienes incurrieron en violación en estas disposiciones, que los Ayuntamientos nos ayudaron a estar permanentemente retirando sin necesidad de que viniera el asunto al Órgano Electoral, retirando de los lugares prohibidos que de por sí la ley lo establece, la propaganda que se ubica, ni siquiera lo sabemos, seguramente no la hay, porque no ha iniciado hasta el día de hoy el Proceso Extraordinario, pero es de alguna manera prevenir algo que puede ocurrir y que tenga la autoridad municipal como apoyo a esta Institución, la posibilidad de la propaganda.- El señor Secretario, tiene la palabra.- - - - -

**Secretario.-** Gracias Presidenta.- De hecho a manera de adelantarles, obviamente sin que ello signifique que es el informe que se me pidió para la próxima Sesión, quiero comentarles que en base a la disposición del propio Código Electoral ya se enviaron los oficios a los Partidos Políticos en los cuales se solicitaba se retirara la propaganda electoral, esto es el día 11 once de diciembre para que procedieran a realizarla, posterior a ello se hizo una verificación en todo el Estado, de en cuántos Municipios se encontraba propaganda electoral, les comento que sólo fue retirada en 06 seis de los 113 ciento trece Municipios y ya se giraron los oficios correspondientes a los Ayuntamientos para el efecto de que se proceda en términos del artículo 50 al retiro de esta propaganda.- - - - -

**Presidenta.-** No sé si hubiese alguna otra objeción con estas consideraciones; lo someto a votación, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, es el número ACG-YUR-10/2008, ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN TOMARSE EN LAS CASILLAS ELECTORALES, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 04 DE MAYO DEL AÑO 2008, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; la Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Tengo una duda desde el Proceso pasado, no se presentaron inconvenientes por este tipo de acuerdo, nunca me enteré y quisiera saber si hubo algo recurrente.- - - - -

**Presidenta.-** No lo tuvimos, en realidad como ustedes se acordarán las decisiones que se tomaron en cuanto a candidaturas comunes lo que se intentaba era dar equilibrio al Proceso a los candidatos, una equidad en tratándose de los candidatos que iban propuestos por varios Parti-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

dos Políticos y no hubo, por lo que yo recuerde, ningún inconveniente en cuanto a estas disposiciones.- No habiendo ninguna otra observación, someto a votación el Proyecto y pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo con el que se dá cuenta es el número ACG-YUR-12/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Perdón, la que me adelanté fui yo.- En relación con la seguridad en las casillas, tampoco tuvimos ninguna observación, ni ningún inconveniente que hayamos nosotros conocido, se publicaron como ustedes saben los carteles que seguramente todos vimos a la salida de las casillas en donde se indicaba la prohibición de tomar fotografías a las Boletas Electorales y en este sentido tampoco hubo inconveniente, entre los lineamientos que nosotros estamos proponiendo es eso mismo, que se instalen por fuera de las casillas algunos señalamientos y que adicionalmente los Presidentes cuando adviertan que alguien lleva una cámara o un teléfono celular proponga dejarlo fuera, no es una imposición tampoco que nos pueda generar problemas.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** En este caso, las medidas de seguridad creo que tenemos una observación en el caso de Yurécuaro, precisamente con motivo de este Acuerdo allá, previo a la toma de esta decisión que tomamos en el Consejo General en el Proceso Ordinario, previo a ello los miembros del Consejo Municipal que en ese tiempo fungieron, tenían la intención de tomar allá un acuerdo para que no se dejara entrar con celular, etcétera; lo que incluso, fue una charla aquí extensa respecto a la utilización de los celulares en las casillas y finalmente se cumplimentó con detalles, pero en algunos casos miembros del Comité Electoral y los Funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán, dieron la autorización para que no se colocaran las cortinillas en las mamparas, tengo fotografías de algunas Casillas y un video de Casillas de Yurécuaro en donde ocurrió y se ve que no tiene la cortinilla; quisiera que en este asunto fueran muy claros con la gente del nuevo Comité Electoral y del nuevo Consejo, que innecesariamente y esa es una garantía de la secrecía de del voto, es una medida de seguridad el que se emita libre y secretamente el voto; quería hacer el comentario que tengo esa evidencia de unas Casillas de Yurécuaro.- - - - -

**Presidenta.-** Tomaremos nota para que esto no vuelva a ocurrir.- Adelante Secretario.- - - - -

**Secretario.-** Quiero hacer la aclaración, en la relación aparece el número de Acuerdo después del Acuerdo que se acaba de aprobar que es el de las medidas de seguridad registrado como número 10 diez, aparece el siguiente como número 12 doce; quiero hacer la aclaración: no significa que se haya puesto mal el número, sino se debe a que el Acuerdo 11 once es el que se iba a tratar de los asistentes electorales en reunión de trabajo se determinó que fuera tratado en otra Sesión.- Vamos a continuar con el Acuerdo ACG-YUR-12/2008, relativo a la Reglamentación de las Candidaturas Comunes.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el número ACG-YUR-13/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** Está a consideración de ustedes el Proyecto de Acuerdo presentado; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación y pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Les pido por favor si es así, lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el número ACG-YUR-14/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE APAREZCAN EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN, NO PODRÁN SER ACREDITADOS COMO REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN ANTE CASILLA O GENERALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Si es así, lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto con el que se da cuenta es el número ACG-YUR-15/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA DETERMINAR LA INSTITUCIÓN QUE CERTIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE HA DE SER USADO EN LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Si es así, lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo con el que se da cuenta, es el número ACG-YUR-16/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOBRE EL CÓMPUTO DE LAS ACTAS CUANDO LOS PAQUETES ELECTORALES NO LLEGUEN AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).--

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el número ACG-YUR-17/2008, ACUERDO QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN, CAPTURA Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS, DE LA JORNADA ELECTORAL A REALIZARSE EL 04 DE MAYO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de todos ustedes.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Nada más solicito que se haga con todo profesionalismo y con las pruebas previas de su funcionamiento.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Con mucho gusto, e invitaremos a los miembros de este Consejo General, cuando se hagan las pruebas.- Lo someto a votación de los señores Consejeros Electorales, pregunto ¿si están de acuerdo con el mismo? Por favor en votación económica, lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Secretario.-** El siguiente Proyecto que se somete a su consideración, es el número ACG-YUR-18/2008, ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, así como los documentos que se encuentran anexos a este Acuerdo, que son dos documentos.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación con sus anexos, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El siguiente Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración, es el número ACG-YUR-19/2008 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS FORMAS QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITARÁN A SUS REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN junto con los documentos anexos que son dos.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los integrantes del Consejo General el Proyecto; no habiendo ninguna observación, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el Proyecto y sus anexos? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Secretario.-** El último Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, es el número ACG-YUR-20/2008, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOBRE LA INUTILIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES SOBANTES QUE NO SERÁN UTILIZADAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2008 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.- - - - -

**Presidenta.-** Está a consideración de los integrantes del Consejo General el Proyecto propuesto; no habiendo observación.- La Consejera Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra. - - - - -

**Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta, nada más para externar una solicitud previo a esta aprobación de estos 20 veinte Acuerdos que se aprueban hoy con vigencia a partir de su aprobación de acuerdo al Reglamento de Sesiones del Consejo General vigente en este Instituto Electoral, el artículo 23 refiere que el Consejo ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe y determine en un plazo que no debería exceder de 5 cinco días a partir de la fecha de su aprobación, para que sea tomado en cuenta, para que la ciudadanía esté enterada de los trabajos de este Consejo General.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera.- Se está indicando con cada uno de los Acuerdos, la obligación de mandarse publicar, y en efecto, lo haremos con la oportunidad o antes, de lo que establece el Reglamento.- Pregunto ¿si hay alguna observación? No habiendo observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con él? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - Habiendo concluido los puntos del Orden del Día, se declara cerrada esta Sesión siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día de su inicio.- - - - -

---

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES

---

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN  
CONSEJO GENERAL**

**LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA**

**REYES  
SECRETARIO GENERAL**